

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DEL “FESTIVAL WARM UP ESTRELLA DE LEVANTE” EN SU EDICIÓN DE 2019.

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D<sup>a</sup> Marta López-Briones Pérez-Pedrero**, mayor de edad, con NIF núm. 27436114-N, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultada para este acto en su condición de Directora General del ICA, en virtud del Decreto n.º 108/2018, de 27 de abril (BORM n.º 98, de 30 de julio de 2018), en uso de dichas facultades

### RESUELVO

**PRIMERA.-** Los Servicios Técnicos que han asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Informe de fecha 4 de abril de 2019, han valorado de forma POSITIVA la oferta propuesta por el licitador PRODUCCIONES BALTIMORE LIVE, S.L., una vez concluido el procedimiento negociado establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido adjudicar el referido contrato a favor de la mercantil **PRODUCCIONES BALTIMORE LIVE, S.L.** por cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego.

**SEGUNDA.-** Se ordena que se notifique la presente decisión citado licitador y que se publique en el perfil de contratante del ICA.



Asimismo, se exigirá al adjudicatario que acredite la constitución de la garantía definitiva estipulada en la cláusula 19 del Pliego, previamente a la formalización del contrato.

**TERCERA.-** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar indicado en el comienzo del presente escrito y en el día de la fecha que se cita al margen.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA**

(documento firmado digitalmente al margen)

**Marta López-Briones Pérez-Pedrero**

05/04/2019 08:59:15

LOPEZ, BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5cb48c8e-5770-2bf-91aac-0050569b34e7

